

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **91**

Fecha: **13/12/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00537	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	TOLY BRISVANY CONDE GARZON	Traslado de Reposicion CGP	14/12/2023	1/01/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

13/12/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: TOLY BRISVANY CONDE GARZON
RADICADO: 41001-40-03-002-2022-00537-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 28 DE
NOVIEMBRE DE 2023 POR EL CUAL MODIFICA LA
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ANDRÉS FELIPE VELA SILVA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.289.535 de Neiva - Huila, y portador de la Tarjeta Profesional No. 328.610 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante **BANCO PICHINCHA S.A.**, respetuosamente y encontrándome dentro del término que dicta la ley, me permito *interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 28 de noviembre de 2023*, por el cual su señoría dispuso ordenar, se modificara la liquidación del crédito presentada por la parte demandante BANCO PICHINCHA SA, y en su lugar se dispuso acoger la elaborada por el despacho, e igualmente aprobó la liquidación aportada por el subrogatorio Fondo Nacional de Garantías S.A., al señor juez atentamente manifiesto que:

Premisa mayor: **“REPONER DE FORMA FAVORABLE EL AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL CUAL SE DISPUSO ORDENAR, SE MODIFICARA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE BANCO PICHINCHA SA”**

De presente, se tiene la voluntad de su señoría en modificar la liquidación del crédito presentada por el suscrito en representación de los intereses del Banco Pichincha SA, y por el contrario aprobar la liquidación presentada por parte del subrogatorio Fondo Nacional de Garantías S.A; lo anterior, argumentado según se lee en el mismo auto del 28 de noviembre del 2023, que *“la aportada no aplica como abono el valor correspondiente a la subrogación efectuada por el Fondo nacional de Garantías S.A.”*. frente a esto es necesario detallar no solo lo actuado sino también, revisar con detenimiento la liquidación aportada por la parte demandante, la misma fue presentada el día 17 de marzo de 2023 por medio de correo electrónico al despacho, donde en 2 folios se discrimina cada uno de los valores que debe contener dicha liquidación. Esto es, el valor indicado como capital en el escrito demandatorio y que el mismo fue aceptado y reconocido como igual, en el auto que libo mandamiento de pago, los abonos presentados después de la radicación de la demanda, y los intereses de mora, tal como se pretendían en la demanda inicial.

Ahora bien, si discriminamos cada uno de estos valores, se tiene que el capital a demandar, fue por un saldo de \$59.350.141 pesos M/CTE, este

mismo valor se puede comparar no solo con el expuesto en las pretensiones de la demanda sino también, el decretado en el mandamiento de pago de fecha 1 de septiembre del 2022.

Al revisar la liquidación presentada por el suscrito, cuyos valor a capital es el aprobado en el auto que libro mandamiento de pago, más los intereses de mora, a partir del 06 de mayo del 2022, tal como lo ordeno el numeral 2 del mismo auto que libro mandamiento de pago. También, se logra denotar en el último folio de la liquidación donde se da un resumen completo y el valor final de la liquidación, un acápite que se denomina **información adicional, en el mismo hay un ítem el cual define los abonos reconocidos dentro de la liquidación, en el mismo, se reconoce un valor de \$23.740.056 por concepto de abonos.** Igualmente en la página primera de la liquidación claramente se logra determinar el mismo valor en la celda “Valor Abono”. Es decir su señoría, lo argumentado en el auto que ordena modificar la liquidación del crédito presentada por el suscrito, respetuosamente va en contradicción de la verdad y no reconoce los valores presentados en la liquidación aportada por la parte demandante.

Por otro lado, al reconocerse la liquidación presentada por la entidad Fondo Nacional de Garantías, se está transgrediendo los valores reales reconocidos en el mandamiento de pago, como es el valor real del saldo a capital. De igual manera se está realizando un mal procedimiento al aplicar este abono, ya que, se está abonando directamente el abono realizado por el Fondo Nacional de Garantías directamente y de forma completa al capital, desconociendo los valores de los intereses de mora, que también son reconocidos y aceptados en el mandamiento de pago. Es por esta razón, que respetuosamente se reitera, se revise la liquidación aportada por la parte demandante y se reconozcan los valores ahí expuestos los cuales contienen el valor por concepto a capital, el valor del abono realizado por el Fondo Nacional de Garantías y el valor de los intereses de mora a partir del 06 de mayo del 2022. Con el fin de aportar medio de pruebas a lo argumentado en el presente recurso, se anexa a la misma el histórico de pagos y abonos realizados a la deuda principal, donde en dicho histórico se reconoce el abono realizado por dicha entidad el día 21 de noviembre del 2022. Reitero valor que fue aportado y reconocido en la liquidación que el juzgado dispuso modificar presuntamente por faltarle dicho concepto.

En este orden de ideas, junto a la presente aportare nuevamente la liquidación de crédito actualizada a la fecha con cada uno de los valores anteriormente descritos, para que con esto, su señoría evidencie que no solo se aportan los valores necesarios en la liquidación sino que también, el valor presentado en la liquidación del crédito por el Fondo Nacional de Garantías contradice la realidad del proceso, vulnerando principios fundamentales de la parte demandante como el debido proceso.

Por lo anterior su señoría, solicito respetuosamente se revoque la decisión tomada en el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, y se procesada a darle continuidad al proceso, aprobando la liquidación del crédito presentada por el suscrito. De no reponer el mismo auto, solicito respetuosamente se le de validez a la apelación presentada en el mismo sentido, ya que, al tratarse de un proceso de menor cuantía es válida su aplicación, y aun mas lo consagra el literal e del artículo 317 del C.G.P.

PRUEBAS

1. Histórico de pagos del crédito donde se evidencia que se reconoce por parte del Banco Pichincha el abono realizado por el Fondo Nacional de Garantías.
2. Liquidación de crédito actualizada a la fecha donde se reconocen los valores a capital, aprobados en el mandamiento de pago, el abono realizado por el Fondo Nacional de Garantías, y los intereses de mora a partir del 06 de mayo del 2022.

Del señor juez, atentamente



ANDRÉS FELIPE VELA SILVA
C.C. No. 1.075.289.535 de Neiva.
T.P. No. 328.610 DEL C.S. DE LA J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-00537-00
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO	TOLY BRISVANY CONDE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-05-06	2022-05-06	1	29,57	59.350.141,00	59.350.141,00	42.131,19	59.392.272,19	0,00	42.131,19	59.392.272,19	0,00	0,00	0,00
2022-05-07	2022-05-31	25	29,57	0,00	59.350.141,00	1.053.279,73	60.403.420,73	0,00	1.095.410,92	60.445.551,92	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	59.350.141,00	1.302.776,36	60.652.917,36	0,00	2.398.187,27	61.748.328,27	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	59.350.141,00	1.396.931,60	60.747.072,60	0,00	3.795.118,87	63.145.259,87	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	59.350.141,00	1.449.996,06	60.800.137,06	0,00	5.245.114,93	64.595.255,93	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	59.350.141,00	1.473.572,93	60.823.713,93	0,00	6.718.687,86	66.068.828,86	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	59.350.141,00	1.584.418,94	60.934.559,94	0,00	8.303.106,81	67.653.247,81	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-20	20	38,67	0,00	59.350.141,00	1.063.662,76	60.413.803,76	0,00	9.366.769,56	68.716.910,56	0,00	0,00	0,00
2022-11-21	2022-11-21	1	38,67	0,00	59.350.141,00	53.183,14	59.403.324,14	0,00	9.419.952,70	68.770.093,70	0,00	0,00	0,00
2022-11-21	2022-11-21	0	38,67	0,00	45.030.037,70	0,00	45.030.037,70	23.740.056,00	0,00	45.030.037,70	0,00	9.419.952,70	14.320.103,30
2022-11-22	2022-11-30	9	38,67	0,00	45.030.037,70	363.159,18	45.393.196,88	0,00	363.159,18	45.393.196,88	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	45.030.037,70	1.327.135,31	46.357.173,01	0,00	1.690.294,49	46.720.332,19	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	45.030.037,70	1.375.539,35	46.405.577,05	0,00	3.065.833,84	48.095.871,54	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	45.030.037,70	1.290.600,30	46.320.638,00	0,00	4.356.434,13	49.386.471,84	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	45.030.037,70	1.454.880,67	46.484.918,37	0,00	5.811.314,81	50.841.352,51	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	45.030.037,70	1.428.788,81	46.458.826,51	0,00	7.240.103,62	52.270.141,32	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	45.030.037,70	1.432.434,98	46.462.472,68	0,00	8.672.538,59	53.702.576,30	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	45.030.037,70	1.366.684,01	46.396.721,71	0,00	10.039.222,60	55.069.260,30	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	45.030.037,70	1.396.326,37	46.426.364,07	0,00	11.435.548,97	56.465.586,67	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-00537-00
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO	TOLY BRISVANY CONDE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	45.030.037,70	1.371.930,14	46.401.967,85	0,00	12.807.479,11	57.837.516,82	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	45.030.037,70	1.299.613,22	46.329.650,93	0,00	14.107.092,34	59.137.130,04	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	45.030.037,70	1.281.811,55	46.311.849,25	0,00	15.388.903,89	60.418.941,59	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	45.030.037,70	1.200.097,53	46.230.135,23	0,00	16.589.001,41	61.619.039,11	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-03	3	37,56	0,00	45.030.037,70	118.075,92	45.148.113,62	0,00	16.707.077,33	61.737.115,03	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022-00537-00
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO	TOLY BRISVANY CONDE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$45.030.037,70
SALDO INTERESES	\$16.707.077,33

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$61.737.115,03
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$23.740.056,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
CONSULTA DE MOVIMIENTO HISTORICO
SISTEMA DE COLOCACIONES**



INICIO

SALIR

00000000

Página Anterior

Identificación 77156881 Nombre CONDE GARZON TOLY BRISVANY

Número Prestamo 00000000100017726 Valores Expresados En PESOS

TIPO AFECTACION	TRANSACCION	FECHA PROCESO	VALOR
▶ REV.APLICACION HONORAR JURDICO		2022/11/24	1,678,020.00
▶ INDEMNIZA FONDO NAL GARANTIA		2022/11/21	23,740,056.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2022/04/29	1,743,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2022/03/31	1,711,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2022/02/28	1,700,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2022/01/28	1,685,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/12/10	1,660,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/11/30	1,656,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/10/28	2,388,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/10/05	1,647,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/09/29	1,667,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/08/10	1,627,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/07/13	952,000.00
▶ PAGO DEB.AUTOMATICO BCO PICHIN		2021/07/13	31,872.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/06/28	1,530,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/06/28	2,810,000.00
▶ RECAUDO CORRESPONSAL BANCARIO		2021/06/28	30,000.00
▶ RECAUDO CORRESPONSAL BANCARIO	TRANREV	2021/06/28	30,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	TRANREV	2021/06/28	2,810,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	TRANREV	2021/06/28	1,530,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	REVERSO	2021/06/25	1,530,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	REVERSO	2021/05/31	2,810,000.00
▶ RECAUDO CORRESPONSAL BANCARIO	REVERSO	2021/05/31	30,000.00
▶ NOTAS DEB SALDOS DE CAPITAL NV		2021/03/18	2,822.92
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2021/03/18	11,641,000.00
▶ PAGO DEB.AUTOMATICO BCO PICHIN		2021/02/04	49.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2020/11/25	20,332,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	TRANREV	2020/11/25	20,332,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	REVERSO	2020/10/26	20,332,000.00
▶ PAGO POR ALIVIO FINANCIERO		2020/07/31	909,314.90
▶ PAGO POR ALIVIO FINANCIERO		2020/07/31	947,532.68
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2020/02/04	3,550,000.00
▶ PAGO EN EFECTIVO-OFICINA		2020/01/31	2,974,000.00
▶ PAGO DEB.AUTOMATICO BCO PICHIN		2020/01/31	175,420.00

			
	PAGO DEB.AUTOMATICO BCO PICHIN	2020/01/14	816,890.00
	PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	2019/12/27	3,424,000.00
	PAGO DEB.AUTOMATICO BCO PICHIN	2019/12/26	280,077.00
	PAGO DEB.AUTOMATICO BCO PICHIN	2019/12/05	99,410.00
	PAGO EN EFECTIVO-OFICINA	2019/11/05	3,953,250.00
	PAGO DEB.AUTOMATICO BCO PICHIN	2019/11/05	104,118.00
	DESEMBOLSO CENTR.OP.CREDITO DG	2019/09/30	103,570,000.00
	APERTURA	2019/09/30	100,000,000.00

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION RAD. 410014003-002-2022-00537-00 EJECUTIVO DEL B. PICHINCHA VS TOLY BRISVANY CONDE GARZON

EST SOLUCIONES JURIDICAS <estsolucionesjuridicas1@gmail.com>

Lun 4/12/2023 4:46 PM

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2022-537 VS TOLY BRISVANY CONDE GARZON.pdf;

PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADA: TOLY BRISVANY CONDE GARZON.

Me permito allegar recurso de reposición y en subsidio apelación para conocimiento del juzgado y el correspondiente trámite. Mil gracias.

Atte:

ANDRES FELIPE VELA SILVA
Abogado externo Banco Pichincha
Radicó Sandra Celis

EST SOLUCIONES JURIDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S

E-mail:estsolucionesjuridicas1@gmail.com

Contacto: 3112058153 - 3155976787



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)